



# Municipalidad Distrital de Pativilca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 – 2019-AL/MDP

Pativilca, 30 de Enero del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA.**

**VISTO:** El MEMORANDUM N°102-A-2019-JFFC-GM/MDP con fecha 29 de enero del 2019, de GERENCIA MUNICIPAL y el INFORME N°027-2019-SGDUR-MWAV/MDP con fecha 29 de enero del 2019, de la SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, sobre designación mediante acto resolutivo del responsable de la UNIDAD FORMULADORA de la Municipalidad Distrital de Pativilca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; el artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293. Ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas;

Que, con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, se aprobó el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en cuyo artículo 6° establece que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, en los gobiernos locales es el Alcalde, y le corresponde designar al Órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de las UF y UEI; asimismo, designa al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como a los Responsables de las Unidades Formuladoras, estableciendo sus funciones en los artículos 7°, 8° y 9° del citado Reglamento, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, se aprobó la "Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", estableciendo en los numerales 4.2, 4.3 y 4.5 que el órgano resolutivo (OR) es el alcalde, quien designa a los Órganos que realizarán las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), funciones de la Unidad Formuladora (UF);

Que, en cumplimiento a la Directiva 002-2017-EF/63.01 Artículo 5° la Unidad Formuladora es un órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que puede ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la responsabilidad de realizar las funciones de UF establecidas por la normativa de dicho Sistema siendo el responsable de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión.



# Municipalidad Distrital de Pativilca

Que, para la adecuada implementación del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en la Municipalidad Distrital de Pativilca, se requiere designar responsable de la **UNIDAD FORMULADORA (UF)** siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el **ARTICULO 5° del Decreto Legislativo** citado en el párrafo anterior;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, como responsable de la **UNIDAD FORMULADORA** de la Municipalidad Distrital de Pativilca a:

Nombres y Apellidos:  
SCPI N°

Ing. RUBEN DARIO VASQUEZ VALVERDE  
141964

**Artículo 2°.-DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**Artículo 2°.-NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Raul S. Arevalo Laguna  
SECRETARIO GENERAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

José Ernesto Godo Sarmiento  
ALCALDE